

**RESOLUCION No 009
(4 de Abril de 2022)**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **II RANKING DEPARTAMENTAL DE LA COPA RUTA DORADA DE PATINAJE DE CARRERAS**, a realizarse en el municipio de Madrid Cundinamarca los días 23 y 24 de Abril de 2022.

El Presidente de la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA** y la **COMISIÓN TECNICA DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE CARRERAS** en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias:

CONSIDERANDO

- Que es deber de la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA** reglamentar la práctica deportiva del patinaje en el departamento.
- Que el calendario único de la liga contempla la realización de la **II RANKING DEPARTAMENTAL DE LA COPA RUTA DORADA DE PATINAJE DE CARRERAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA. Convocar a deportistas de los Clubes, Pro-clubes, de patín profesional afiliados a la Liga de Patinaje de Cundinamarca, en las ramas de damas y de varones a la **II RANKING DEPARTAMENTAL DE LA COPA RUTA DORADA DE PATINAJE DE CARRERAS**

ARTICULO 2º PARTICIPANTES. Podrán participar los clubes y entes municipales que tengan patín profesional avanzado de las ligas de Cundinamarca y Clubes Invitados de las ligas de Bogotá, Boyaca y Tolima.

PARAGRAFO 1º.- Los Clubes invitados deberán contar con el respectivo aval de su Liga de procedencia, para que puedan realizar su inscripción, deberán adjuntar la certificación con el respectivo aval de su Liga de origen.



PARAGRAFO 2°.- Los Clubes invitados, solo podrán inscribir hasta 5 deportistas por rama y categoría.

PARAGRAFO 3°.- Todos los deportistas técnicos y delegados afiliados a la Liga de Patinaje de Cundinamarca deberán presentar su carnet debidamente renovado para la vigencia 2022, los delegados deberán presentar estos documentos físicos en el momento que la Organización o la Comisión Técnica Departamental lo requiera durante el desarrollo del evento.

PARAGRAFO 4°.- Todos los Técnicos y Delegados Inscritos por cada Club, deberán portar la escarapela de identificación que los acredita como representantes de su Club, durante el desarrollo del evento, solamente las personas debidamente acreditadas, podrán presentar reclamaciones ante la Comisión Técnica Departamental.

ARTÍCULO 3°. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA LA I RANKING DEPARTAMENTAL DE LA COPA RUTA DORADA. Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes orientaciones que serán de obligatorio cumplimiento.

- Todos los participantes deberán diligenciar completamente el Consentimiento Informado y deberán subirlo a este link de drive junto con la información solicitada.

https://drive.google.com/drive/folders/1jjyuJ5XVT1cVvgM_YdvBUnz86LMe3GKN?usp=sharing

- De igual forma se deben cumplir los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje.



- Según los protocolos solicitados por el municipio de , al ingreso del escenario ,patinadores, entrenadores, delegados y asistentes en general deberán presentar el carnet de vacunación con el esquema de dosis para COVID19.

ARTICULO 4º CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES. se tomarán por edades cumplidas al 15 de Julio del año 2021. Es responsabilidad del Club o Pro-club dar cumplimiento a esta norma, de incurrir en la omisión de dicho parágrafo se hará responsable de la sanción correspondiente, por tal razón se solicitará el documento de identidad en cualquier momento.

Las categorías corresponden al grupo de edades en las cuales se ubicará y competirá el deportista.

TABLA DE CATEGORIAS

Categoría
Mini 7 Años
Mini 8 Años
Mini 9 Años
Mini 10 Años
Preinfantil 11 Años
Infantil 12 Años
Junior 13 Años
Prejuvenil
Juvenil
Mayores

ARTÍCULO 5º LAS INSCRIPCIONES: Las planillas oficiales se deben subir al siguiente formulario:

<https://forms.gle/258iRd5YDvKLDdEM49>

Este enlace estará habilitado hasta el 16 de abril 2022



Todas las planillas deben ir diligenciadas en su totalidad.

VALOR INSCRIPCION:

CONCEPTO	ORDINARIA
DEPORTISTA	\$53.000
CLUB/ ESCUELA	\$111.000

Los pagos del evento únicamente se recibirán a través de los siguientes medios

- Consignación o transferencia bancaria Cuenta de Ahorros Banco de Bogotá No 093161842 Nit 832001886-1
- Tienda página web <https://www.lipacun.com/shop>
- Link de pago solicitarlo al WhatsApp 3174033782
- Nequi/Daviplata 3174033782

Los soportes de las transacciones deberán ser reportados como plazo máximo 3 días después del cierre de las inscripciones, al correo electrónico lipacun2011@gmail.com , en el asunto del correo poner el nombre del club y el nombre del evento.

PARAGRAFO 1°. Los clubes están en la obligación de verificar los datos de los deportistas inscritos para participar en el evento, en caso de encontrar inconsistencias en estos deberán realizar la respectiva solicitud de corrección ante la Liga de Patinaje de Cundinamarca antes del fin de las inscripciones ordinarias mencionadas. En caso de no realizar este procedimiento se dará por entendido que la información registrada en la inscripción debe ser la correcta y en caso de no serla no se permitirá la participación del deportista en el evento

PARÁGRAFO 2°. Solo podrán competir los patinadores por categoría, rama y club, que se determinan en la planilla de inscripción y por ningún motivo se permitirán cambios de patinadores en las pruebas.



PARAGRAFO 3°. - Si un deportista inscrito para una prueba no se presenta, será sancionado y no podrá correr la siguiente prueba en la que se encuentre inscrito.

PARÁGRAFO 4°. - Los clubes participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada, con categoría, nombres y apellidos completos del patinador, número del documento de Identidad, fecha de nacimiento completa, deben seleccionar los espacios de las pruebas que va a correr cada competidor.

PARÁGRAFO 5°. Todo club debe en forma clara determinar en la PLANILLA el nombre completo del DELEGADO, ENTRENADOR O TÉCNICO y PROFESIONAL EN CIENCIAS APLICADAS, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo; al CLUB, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del Delegado, Entrenador o Técnico y Profesional en Ciencias Aplicadas. Planilla que NO esté totalmente diligenciada NO será admitida.

ARTÍCULO 6 °. REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa de esta se realizará el día 22 de abril 2022, de forma virtual a las 8:00 p.m. a través de la plataforma digital, con todos los delegados y entrenadores inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los deportistas al evento.

ARTÍCULO 7°. - AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima autoridad técnica será los comisionados Departamentales y designados por la Liga de Patinaje de Cundinamarca.
- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.
- La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por un representante de la Liga de Patinaje de Cundinamarca , un miembro de la Comisión Técnica y el Juez Árbitro del evento.



PARÁGRAFO 1°. -: Solamente la Comisión Técnica Departamental podrá modificar o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización de la Liga de Patinaje de Cundinamarca .

ARTÍCULO 8 °. - SEGURO DE ACCIDENTES: Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener póliza de seguros, contra accidentes y/o servicios médicos vigentes, la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA NO** se responsabilizan de accidentes graves que puedan ocurrir en el transcurso del evento, cada deportista deberá portar todos sus elementos de protección como son: casco, anti-fracturantes y/o guantes, rodilleras, según las disposiciones por edades.

PARÁGRAFO 1°. - La organización del evento, contará con un cuerpo de paramédicos de primeros auxilios durante el desarrollo de las pruebas, El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar

ARTÍCULO 9 °. - DIÁMETRO DE LAS RUEDAS. Diámetros de las ruedas reglamentados por la Federación Colombiana de Patinaje:

CATEGORIA	DIAMETRO
7 y 8 años	Hasta 80 mm
9 y 10 años	Hasta 84 mm
11 años	Hasta 90 mm
12 y 13 años	Hasta 100 mm
14 años en adelante	Hasta 110 mm



PARÁGRAFO. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 10 °.-PROGRAMACIÓN: Ver anexo al final de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1°. - Con el fin de evitar contratiempos, los deportistas deben presentarse en el escenario una hora antes de las pruebas.

ARTICULO 11 °. NUMERACIÓN. Los deportistas deben presentarse a la línea de salida con el número oficial asignado para la **competencia**.

PARAGRAFO 1°.- A cada patinador se le asignará numeración oficial para la Copa, se hará entrega del paquete con 3 triplas de números para el primer semestre del año 2022.

PARAGRAFO 2°.- La numeración de cada Club o Escuela será enviada a través de mensajería a la dirección de cada delegado inscrito por el club.

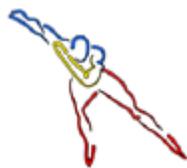
ARTICULO 12°.- PREMIACIÓN

MENORES

Categoría	1 °Lugar	2° Lugar	3° Lugar	4°Lugar	5° Lugar
7 Años	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado
8 Años	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado
9 Años	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado
10 Años	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado	Destacado

TRANSICIÓN

Categoría	1 °Lugar	2° Lugar	3° Lugar	4°Lugar	5° Lugar
11 Años	Oro	Plata	Plata	Bronce	Bronce



12 Años	Oro	Plata	Plata	Bronce	Bronce
13 Años	Oro	Plata	Plata	Bronce	Bronce

MAYORES

Categoría	1 °Lugar	2° Lugar	3° Lugar
Prejuvenil	Oro	Plata	Bronce
Juvenil	Oro	Plata	Bronce
Mayores	Oro	Plata	Bronce

PARAGRAFO 1°.-Para la Clasificación General de Clubes, se tendrá en cuenta la mayor cantidad de medallas de oro obtenidas en el evento, si se llegara a empatar esta sumatoria, se desempatará por el número de medallas de plata, si se sigue con el empate se desempatará por el número total de medallas de bronce.

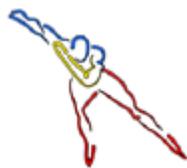
PARÁGRAFO 1°. - Para la clasificación general de Clubes de las categorías de 7 a 10 años donde se premian a los deportistas con medallas doradas de destacados se sumará con el valor de oro al primero lugar , el segundo y tercer lugar tendrá valor de plata y cuarto y quinto lugar tendrá valor de bronce.

PARÁGRAFO 2°. - Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club o escuela y no podrán portar gorras, sacos, pantalones o cualquier otra prenda que no corresponda a su uniforme de competencia. Tampoco podrán pasar a premiación descalzos.

PARÁGRAFO 3°. - Los deportistas que no se presenten a la premiación oficial perderán los puntos en la sumatoria total de deportistas y clubes, para la Copa y para el evento.

PARÁGRAFO 4°. - Los deportistas que no se presenten por estar en remisión por accidente, serán las únicas excepciones a esta norma.

ARTICULO 13°.- SISTEMA DE COMPETENCIA



- Prueba de Velocidad Individual se realizarán de forma individual, y podrán ser final directa.
- Prueba de Velocidad en Grupo Vuelta al Circuito y 500 metros más distancia . Se realizarán series clasificatorias y pasarán a cuartos de final los 16 mejores tiempos. Luego las semifinales con los 8 mejores tiempos, para una final de 4 patinadores.
- Prueba de Velocidad en Grupo 1000 metros Es una carrera de velocidad con un máximo de 3 rondas. Sólo los vencedores de cada serie acceden directamente a la siguiente ronda. Los otros patinadores clasifican de acuerdo con los mejores tiempos de las series. La final se realiza con el ganador de cada serie de semifinales y los mejores tiempos de perdedores, hasta un total de 8 patinadores.
- Prueba de Fondo Se harán fases clasificatorias con máximo 20 deportistas siempre y cuando se presenten más de 40 inscritos, para una final de 24 deportistas.

PARAGRAFO 1°. - Si para la prueba de fondo en cada categoría y rama no se presentan más de 15 deportistas, se unirá automáticamente con la siguiente categoría de patinadores.

PARAGRAFO 2°. - Si para la prueba de velocidad en grupo no se presentan como mínimo 12 patinadores, se unirá automáticamente con la categoría de mayor cantidad de patinadores.

PARÁGRAFO 3°. Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Club deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competencias en las que cada uno de los patinadores va a participar.



PARAGRAFO 4°. - Para las pruebas en donde se corra con vueltas controladas, los tiempos máximos establecidos por vuelta, serán determinados e informados antes de iniciar la prueba, por la Comisión Técnica Departamental.

ARTÍCULO 14°. - SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación FIRS – CTV, determinadas por juzgamiento, dará para el infractor la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Liga de Patinaje de Cundinamarca, una vez conocido el informe pueda aplicar una sanción más severa para los afiliados a la Liga de Patinaje de Cundinamarca o el reporte de la infracción .

CUADRO DE PENALIZACIONES

#	NORMA	PENALIDAD
1	Agresión Verbal a Jueces, Comisionados , Paramédicos y Administrativos	5 medallas
2	Agresión Verbal a Deportistas, Entrenadores y padres de familia dentro del escenario	5 medallas
3	Agresión física Jueces, Comisionados, Paramédicos y Administrativos	10 medallas y expulsión del escenario de los implicados y de los acompañantes.
4	Agresión física Deportistas, Entrenadores y padres de familia dentro del escenario	10 medallas y expulsión del escenario de los implicados
5	Mal comportamiento de las delegaciones	5 medallas
6	Saltar la baranda	2 medallas
7	Ingresar a la pista sin estar acreditado como deportista, técnico o delegado	3 medallas
8	Alteración de documentos y fechas de nacimiento	3 medallas

PARAGRAFO 1°. - Estas penalizaciones serán aplicadas por la Comisión Técnica, si se determina que los deportistas o los Clubes las están violando, y de estas penalizaciones se informará al público y al Club a través de comunicado oficial.



ARTÍCULO 15° . - CASOS NO PREVISTOS: los casos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Comisión Técnica Departamental de velocidad de conformidad con el Reglamento Internacional.

ARTICULO 16°. Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad suscribirán con la inscripción la autorización a la Liga de Patinaje de Cundinamarca al uso de las imágenes realizadas en estas actividades, que podrán ser publicadas en la página web o redes sociales de la Liga de Patinaje de Cundinamarca.

ARTICULO 17°. –La dirección técnica del evento estará a cargo de la comisión técnica de la liga de patinaje de Cundinamarca.

ARTICULO 18° . - RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el DELEGADO del Club al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Departamental designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de \$100.000, en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Liga. Acogiendo lo dispuesto por la Word Skate, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

ARTICULO 19° . - Los Clubes que participen en el evento y que envíen su planilla de inscripción aceptan conocer y cumplir todas las normas y reglas que rigen el II Ranking Departamental Copa Ruta Dorada.

ARTICULO 20° . - Este evento es prerequisite para los clubes que deseen participar en los siguientes eventos nacionales convocados por la Federación Colombiana de Patinaje.



La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Funza (Cundinamarca) a los cuatro (4) días mes de abril de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA DE ESPINOSA
Presidente Liga**



PROGRAMACIÓN

MENORES

Horario de Competencia	Categoría	Pruebas
12 pm sábado	7 Años	Estrella Puntos 2000 mts
	8 Años	Estrella Puntos 2000 mts
	9 Años	Estrella Puntos 3000 mts
	10 Años	Estrella Puntos 3000 mts

Horario de Competencia	Categoría	Pruebas
12 pm Domingo	7 Años	Remates 400 mts Eliminación 1400 mts
	8 Años	Remates 400 mts Eliminación 1600 mts
	9 Años	Remates 400 mts Eliminación 1800 mts
	10 Años	Remates 400 mts Eliminación 2000 mts

TRANSICION

Horario de Competencia	Categoría	Pruebas
10 am Sábado	11 Años	MCM 200 mts Puntos 4.000 mts
	12 Años	MCM 200 mts Puntos 5.000 mts
	13 Años	MCM 200 mts



		Puntos 10.000 mts
--	--	--------------------------

Horario de Competencia	Categoría	Pruebas
10 am Domingo	11 Años	Remates 400 mts
		Eliminación 5.000 mts
	12 Años	Baterías 500 mts + distancia
		Eliminación 10.000 mts
	13 Años	Baterías 500 mts + distancia
		Eliminación 10.000 mts

Nota: Las pruebas de 12 y 13 años se realizarán aplicando la proyección de estos deportistas al Selectivo para el Campeonato Nacional Interligas.

MAYORES

Horario de Competencia	Categoría	Pruebas
7 am Sábado	Prejuvenil	MCM 200 mts
		Puntos 10.000 mts
	Juvenil	MCM 200 mts
		Puntos 10.000 mts
	Mayores	MCM 200 mts
		Punto 10.000 mts

Horario de Competencia	Categoría	Pruebas
7 am Domingo	Prejuvenil	Baterías 1000 mts
		Eliminación 10.000 mts
	Juvenil	Baterías 1000 mts
		Eliminación 10.000 mts
	Mayores	Baterías 1000 mts
		Eliminación 10.000 mts

